



ACEPTACION DE OFERTA N° 1512 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2025

Página 1 de 7

ALBA AURORA COLINA, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JLNM S.A.S.**, con NIT No. 901839467-6, representada legalmente por JOSE LUIS MATUS DIAZ C.C. 17.345.448 expedida en Villavicencio, en proceso limitado a MiPymes Nacionales con domicilio en Villavicencio lugar donde se ejecuta el contrato; conforme las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”				
DATOS DEL CONTRATISTA					
NOMBRE:	JLNM S.A.S. NIT No. 901839467-6 RL. JOSE LUIS MATUS DIAZ C.C. No. 17.345.448 de Villavicencio-Meta			La presente aceptación de oferta se registrará por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 014 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 04/04/2025.	
DIRECCIÓN:	CARRERA 44 13 39 EDIFICIO VIZION Barrio Buque - Villavicencio				
CELULAR:	3202173095				
CORREO ELECTRONICO	ilnmsas@gmail.com				
OFERTA ECONOMICA					
No ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA/ (imp consumo)	VALOR TOTAL
1.	Emparedado especial compuesto por: (jamón al horno (10 gr), queso fitness (20 gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente de plástico celofán autoadhesivos	UNIDAD	1	18.000	18.000
2.	fruta de temporada en presentación individual: de 100 a 130gr	UNIDAD	1	3.100	3.100
3.	fruta debidamente empacada y picada en envase amigable con el medio ambiente 300 a 400 gr	UNIDAD	1	8.000	8.000
4.	Bebida: Jugo surtido de 350ml bebida azucarada en caja o botella	UNIDAD	1	3.500	3.500
5.	Suministro de agua sin gas o con gas en botella x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1	2.900	2.900
6.	Suministro de agua sin gas en bolsa x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1	800	800
7.	Alquiler de sonido profesional array de 15000 waltios para espacio abierto-8cabinas array 4 bajos dobles de 18 pulgadas. 4 monitores de 500 waltios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos alámbricos, píaña para micrófono	EVENTO	1	6.400.000	6.400.000



ACEPTACION DE OFERTA N° 1512 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2025

Página 2 de 7

8.	Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, operario, computador portátil	EVENTO	1	2.400.000	2.400.000
9.	Alquiler de tarima 4x4 metros (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
10.	Alquiler de tarima 6x6 metros (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
11.	Alquiler de CARPA 4X4 metros Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	180.000	180.000
12.	Alquiler de CARPA 6X6 metros Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	460.000	460.000
13.	Alquiler mesa plástica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	6.100	6.100
14.	Alquiler de sillas plásticas, color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	2.400	2.400
15.	Alquiler de mantel para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	5.500	5.500
16.	Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	5.500	5.500
17.	Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible)	EVENTO	1	500.000	500.000
18.	presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
19.	alquiler de video beam de 3000 lumens por evento	EVENTO	1	150.000	150.000
20.	Alquiler auditorio con capacidad hasta 200 asistentes, que incluya silletería para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1	2.400.000	2.400.000
21.	Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes	GLOBAL	1	530.000	530.000
22.	Alquiler auditorio con capacidad hasta 100 asistentes, que incluya silletería para hasta 100 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1	1.700.000	1.700.000
23.	Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 100 asistentes	GLOBAL	1	350.000	350.000
24.	Preparador físico con una intensidad de 4 horas por día, según fecha a establecer.	HORAS	1	40.000	40.000
25.	Camiseta sport institucional manga corta composición 100% poliéster de la talla S a la XL, Unisex (color blanco) REF 8202, cuello redondo, estampada/marcada por ambas caras, con mensaje institucional alusivo al estilo de vida saludable, según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1	49.000	49.000
26.	Portavasos en material ecológico, Antideslizante para mesa, con mensaje institucional por ambas caras.	UNIDAD	1	300	300
27.	Manga protectora para brazo izquierdo ajustable, diseño ergonómico, fibras de algodón, spandex,	UNIDAD	1	12.000	12.000

Edificio de la Alcaldía Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 01 8000 113035 | Teléfono: (57+8) 6715859

Página Web: <http://www.villavicencio.gov.co>

Correo Electrónico: contratacion@villavicencio.gov.co



ACEPTACION DE OFERTA N° 1512 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2025

Página 3 de 7

	color azul diseño para hombre y todas las tallas.				
28.	Agenda anillada, con contenido institucional, con dos separadores internos, pasta dura, 80 hojas ecológicas, con medidas de 14x21 centímetros.	UNIDAD	1	26.500	26.500
29.	Termo personalizado 300 ml en PVC atoxico con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografía según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1	12.000	12.000
30.	Termo personalizado 600 ml en PVC atoxico con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografía según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1	19.000	19.000
31.	Mugs 12 onzas en cerámica, personalizado según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1	20.000	20.000
32.	Capacitador profesional en enfermería con especialización en epidemiología con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1	550.000	550.000
33.	Capacitador profesional en nutrición dietista con maestría en seguridad alimentaria y nutricional experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1	750.000	750.000
34.	Capacitador profesional en bacteriología y laboratorio clínico con especialización en epidemiología con experiencia mínima de 5 años en epidemiología	HORA	1	550.000	550.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO

CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE, los cuales se ejecutarán por demanda, conforme los precios unitarios ofertados para cada ítem

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en Pagos parciales según avance en la ejecución del contrato, y entrega de elementos durante el periodo ; previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.

Nota: El trámite de pago se debe realizar dando cumplimiento a requisitos de procedimiento de cuentas según SIG.

FORMA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

Los servicios objeto del contrato, serán prestados conforme programación e instrucciones del supervisor y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada ítem. En caso que el ítem incluya suministro, este deberá entregarse en el Almacén Municipal previa coordinación con el supervisor del Contrato y con antelación a cada evento. Conforme las entregas pactadas con anticipación.

Especificaciones Técnicas adicionales:

Nota No 1: Los servicios requeridos por la secretaria de Salud Municipal de Villavicencio se ejecutarán como bolsa de recursos, por tanto, el contrato resultado del proceso, estará sujeto a las solicitudes previas que se realice desde la supervisión, el oferente deberá garantizar sus condiciones técnicas referidas en las cantidades que se soliciten hasta agotar el presupuesto oficial determinado para la ejecución del proyecto.

Nota No 2: los elementos utilizados para empacar los comestibles serán amigables con el medio ambiente, según normatividad vigente, Acuerdo No. 533 de 2022 expedido por el Consejo Municipal.

Nota No 3: el contratista deberá garantizar que cuenta con mínimo dos (2) bachilleres con un (1) año experiencia en apoyo de eventos y logística, con el fin de garantizar el monte y desmonte de las tarimas, carpas y demás apoyo logístico, para el idóneo



ACEPTACION DE OFERTA N° 1512 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2025

Página 4 de 7

	<p>cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Nota No 4: el contratista deberá garantizar que cuenta con personal para la entrega de los refrigerios y productos de consumo, durante el transcurso de cada uno de los eventos programados por la secretaria de salud.</p> <p>Nota No 5: el contratista deberá garantizar el servicio de auditorio y logística en general, según requerimiento por parte de la secretaria de salud a treves de la supervisión, para los eventos que se llevaran a cabo en diferentes sectores del municipio de Villavicencio, teniendo en cuenta que la implementación de la política pública de modos condiciones y estilos de vida saludable en el municipio de Villavicencio meta, es transversal y aplicable como apoyo conjunto con los programas, actividades y estrategias de las diferentes secretarías del Municipio, como por ejemplo social somos todos, entre otros</p> <p>Nota No 6: el contratista deberá garantizar el transporte para entrega de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas, para el idóneo cumplimiento del contrato con oportunidad, eficiencia y calidad.</p>										
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table><tr><th>No. CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1828</td><td>18/03/2025</td><td>INVERSIÓN-SGP-SALUD PUBLICA</td><td>0403-2-3.19.05.0300.032-2024500010241-1.2.4.2.02-71-FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META</td><td>\$ 100.000.000</td></tr></table>	No. CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor	1828	18/03/2025	INVERSIÓN-SGP-SALUD PUBLICA	0403-2-3.19.05.0300.032-2024500010241-1.2.4.2.02-71-FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	\$ 100.000.000
No. CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor							
1828	18/03/2025	INVERSIÓN-SGP-SALUD PUBLICA	0403-2-3.19.05.0300.032-2024500010241-1.2.4.2.02-71-FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	\$ 100.000.000							
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.										
TERMINO DE EJECUCION	<p>El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, como principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</p>										
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:											
GARANTIAS	<p>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato.</p>										



así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EI** amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**



así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
- 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- 1) El contratista deberá prestar los servicios contratados en la fecha, hora y lugares previamente concertados con la supervisión, para ello se deberá contar con la solicitud por un medio probable correo electrónico, oficio o acta de reunión en donde consten estos datos.



ACEPTACION DE OFERTA N° 1512 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2025

Página 7 de 7

- 2) El contratista deberá designar una persona que sirva como interlocutor para la coordinación de cada servicio y la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, esto se informará a través de correo electrónico o en su defecto por oficio.
- 3) El contratista deberá garantizar que los elementos eléctricos y electrónicos solicitados se encuentren en buen estado y funcionamiento (micrófono, torres de sonido, parlantes etc...), por cuanto deberá hacer una prueba al momento de hacer la entrega y/o instalación de los elementos, la evidencia será registro fotográfico, acta de constancia de estado y funcionamiento de los equipos.
- 4) El contratista deberá llevar registro fotográfico del montaje y desmonte de la tarima y carpa.
- 5) El contratista deberá garantizar el transporte de los equipos, herramientas, tarima, carpa, sillas, alimentos y demás que así requieran, según la solicitud que se realice desde la supervisión, como constancia elaborará una bitácora de cada servicio que deberá ir firmado por las partes (contratista y supervisor).
- 6) El contratista deberá garantizar por cada auditorio, el mínimo de cupos de personas que asistirán a cada evento, de acuerdo a la solicitud que realice la supervisión por correo electrónico o en su defecto por oficio, para ello llevara un registro fotográfico
- 7) El contratista deberá garantizar que los capacitadores, orientadores o formadores realicen las actividades dirigidas a promoción y prevención de las ENT y ECNT, por ello debe soportar a través de correo electrónico o acta de reunión la aprobación del personal y los temas a tratar.
- 8) El contratista deberá garantizar registro fotográfico del cumplimiento de las características técnicas de los elementos a entregar en cada actividad o evento, junto con acta de entrega firmada entre las partes (contratista y supervisor) en donde constará cantidades recibidas, características técnicas y su estado.
- 9) El contratista deberá llevar registro fotográfico de los elementos de consumo (alimentos y bebidas) que se entreguen en cada actividad o evento, junto con acta firmada por las partes (supervisor y contratista) en la que conste el estado y presentación.
- 10) Tramitar las cuentas de cobro con todos los requisitos para pago y dentro del término establecido.
- 11) El contratista deberá presentar los informes de avance requeridos por la supervisión, los cuales incluirán un detalle de los servicios y bienes entregados hasta la fecha de la solicitud, así como información sobre el presupuesto ejecutado y la disponibilidad aún por ejecutar.
- 12) El contratista debe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo para lo cual deben estar amparados con EPS y ARL, para esto presentara las certificaciones respectivas.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: YANED SIERRA CASTRILLON Cargo que Desempeña: Secretaria de Salud Número de Cédula: 40.189.109 Numero de Celular: 310747572 Correo Electrónico: salud@villavicencio.gov.co
---------------------	---

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	FECHA:	8 DE ABRIL DE 2025 ✓
---	---------------	----------------------

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Edith Zafra Ortega.-Profesional Especializado/Oficina Contratación

